



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 024-2022-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 24 de mayo de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de mayo de 2022, como Punto de Agenda: "**DECLARAR** de PRIORIDAD E INTERES REGIONAL la elaboración del Expediente Técnico y Financiamiento del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en Ancaraylla, Ccacce, Chavelayoc, Palma Real, Santa Rosa Alta, Unión Claveles, Cuncayoc, Ccachccarumihuayco, Rayanniyoc, Ccocho Mocco, Santa Anita, Añasorcco, Sachayoc, Mocco, Caballo Occo, Purmac, Wasicucho, Potrero Occo, Ccallpa Mocco, Cumanaylla, Checche, Saclaya, Ñahuinpuquio, Huaraccopata, Ccanchupata y Chaquiccochapata, en los distritos de San Jerónimo y José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas – departamento de Apurímac, con CIU N° 2541486", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 057-2022-AL-VMH/MDJMA de fecha 14 de febrero de 2022, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Alcalde de la Municipalidad Distrital José María Arguedas de la provincia de Andahuaylas Región Apurímac, solicita la aprobación en Sesión del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac del Acuerdo del Consejo Regional declarando de PRIORIDAD REGIONAL la elaboración del Expediente Técnico del proyecto descrito en el visto, por tener la condición de zona agraria y como tal fuente de subsistencia de la población, habiéndose afectado sensiblemente en los últimos dos años como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en la publicación "Los impactos del COVID-19 en la agricultura peruana" rubro 8.5. Consecuencias finales, señala "Ya ha sido mencionado, líneas arriba, que los factores estructurales de la pobreza rural hacen especialmente vulnerables a los agricultores familiares frente a los efectos del COVID-19, tornando más difícil su estabilización y recuperación en el mediano plazo. El examen de los shocks que afectan al conjunto de la agricultura nacional, tanto por el lado de la oferta como de la demanda, ha mostrado que la actividad productiva puede verse seriamente afectada, lo cual significaría la pérdida de ingresos y de medios de subsistencia de un gran número de familias agropecuarias, quienes incluso antes de la crisis sanitaria global ya se encontraban en situación de múltiple vulnerabilidad. De desatarse la crisis en el campo, los efectos no solo serían graves para las familias que dependen alimentaria y económicamente del agro, sino también para el consumo de los hogares en todo el país. Tal impacto de dimensión nacional sería consecuencia de que, como se ha mostrado en este documento, alrededor del 90% de la oferta alimentaria total (agrícola y pecuaria) doméstica es cubierta con la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

propia producción nacional (Food Balances Sheets: Minagri 2009) y cerca del 85% de la oferta alimentaria agrícola doméstica es cubierta con la producción interna (FAOSTAT, proyecciones propias). En tal situación, el país se vería sometido a un incremento en la dependencia de importaciones de algunos alimentos a fin de cubrir los baches en el corto y mediano plazo los baches en el abastecimiento de origen nacional. Es posible avizorar, al mismo tiempo, que la crisis sanitaria global impondrá condiciones más duras en términos de disponibilidad y precios en el mercado mundial de alimentos, por la alta probabilidad de que los países ofertantes de alimentos tiendan a dar prioridad al abastecimiento de su propia población", lo que implica insuficiencias en el financiamiento, infraestructura de riego, transporte, así como la asistencia técnica para mejorar su productividad.

Que, la agricultura es el mayor usuario de agua fresca, representando alrededor del 75% del uso del agua, actualmente, el crecimiento poblacional, la rápida urbanización, la contaminación de aguas y el aumento de la demanda por agua, debido a un mayor crecimiento económico, están ejerciendo una considerable presión sobre la agricultura, por ello, es prioritario en la agricultura de riego producir más con menos agua para satisfacer las demandas presentes y futuras de alimentación, por ende, es importante aumentar la productividad del agua (PA) en la agricultura, por ser la razón entre la producción de un cultivo y la cantidad del agua utilizada para producirlos, por lo tanto, este indicador refleja los objetivos de producir más alimentos e ingresos por unidad de agua consumida, en las últimas décadas, el foco para el mejoramiento en PA ha sido incrementar la Eficiencia en el Uso del Agua (EUA) para riego, considerando la tasa de aplicación física del agua a su deseado propósito, en consecuencia, varios países han fomentado la utilización de tecnologías más eficientes para poder incrementar la PA, con este fin, se han propuesto políticas de fomento para aumentar la adopción de tecnologías de riego eficientes, como en países del sur de Europa y países de América Latina;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Asuntos Agropecuarios, Energía, Minas, Competitividad, Producción, Comercio Exterior y Turismo, con el voto por unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de PRIORIDAD E INTERES REGIONAL la elaboración del Expediente Técnico y Financiamiento del Proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en Anccaraylla, Ccacce, Chavelayoc, Palma Real, Santa Rosa Alta, Unión Claveles, Cuncayoc, Ccachccarumihuayco, Rayanniyoc, Ccocho Mocco, Santa Anita, Añasorcco, Sachayoc, Mocco, Caballo Occo, Purmac, Wasicucho, Potrero Occo, Ccallpa Mocco, Cumanaylla, Checche, Saclaya, Ñahuinpuquio, Huaraccopata, Ccanchupata y Chaquiccochapata, en los distritos de San Jerónimo y José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas – departamento de Apurímac, con CIU N° 2541486.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional ejecutar las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



**LAUREANO APARCO CUEVAS
CONSEJERO DELEGADO**